

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES CLASE III  
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA CON  
VENCIMIENTO A LOS 20 MESES CONTADOS DESDE  
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES CLASE IV  
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y  
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO  
APlicable A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS  
18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE HASTA US\$  
50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

### A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica al público inversor en general que John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la “**Emisora**” o “**John Deere Financial**” o “**JDCCFSA**”), registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) de fecha 4 de noviembre de 2019, ofrece en suscripción, través de los Organizadores y Colocadores indicados más abajo en el presente, las obligaciones negociables clase III denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento a los 20 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase III**”) y las obligaciones negociables clase IV denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase IV**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase III, las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de noviembre de 2019 (el “**Prospecto**”) y el suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 19 de febrero de 2020 (el “**Suplemento de Precio**” y conjuntamente con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”), se publicaron con fecha 12 de noviembre de 2019 y 19 de febrero de 2020, respectivamente, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA en virtud de la Resolución CNV N° 18.629 (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Boletín Electrónico del MAE**”, respectivamente), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” del MAE, en el sitio web de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) en el ítem: “*Empresas (entidades con oferta pública)*” (la “**AIF**”) y en el sitio web institucional de la Emisora <http://www.deere.com.ar/> (todos ellos de forma conjunta, los “**Sistemas Informativos**”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1) **Emisora:** John Deere Credit Compañía Financiera S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 12° (C1001ABR) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damian Armando, teléfono (0341) 4105332, fax (0341) 4105310, e-mail: [armandodamian@johndeere.com](mailto:armandodamian@johndeere.com)).

2) **Organizadores y Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan, teléfono 6329-3084, e-mail: [juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.i.roldan@bancogalicia.com.ar)), Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362 (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money y/o Estefania Servian y/o Gonzalo Mendié, teléfono 5276-7010, e-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com) y/o [eservian@balanz.com](mailto:eservian@balanz.com) y/o [gmandive@balanz.com](mailto:gmandive@balanz.com)), Banco Santander Río S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9 (C1036ABB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damián Gaido, teléfono 4341-1140, e-mail: [dgaido@santanderrio.com.ar](mailto:dgaido@santanderrio.com.ar)), Banco BBVA Argentina S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 26 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Adolfo Martínez Luque, teléfono 4346-4206, e-mail: [adolfo cesar.martinezluque@bbva.com](mailto:adolfo cesar.martinezluque@bbva.com)), Banco Macro S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182 (C1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Von Grolman, teléfono 5222-6623, e-mail: [agustin.vongrolman@macro.com.ar](mailto:agustin.vongrolman@macro.com.ar)), Macro Securities S.A., con domicilio en Eduardo Madero 1182, Piso 24 (C1106ACX) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein, Teléfono: 5222-8978 / 5222-8970, e-mail: [lucasraimundez@macro.com.ar](mailto:lucasraimundez@macro.com.ar) / [walterherrlein@macro.com.ar](mailto:walterherrlein@macro.com.ar)), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12 (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Nicolás Gallotti, teléfono: 4820-3556 / 9489, e-mail: [nicolas.stescovich@icbc.com.ar](mailto:nicolas.stescovich@icbc.com.ar) / [nicolas.gallotti@icbc.com.ar](mailto:nicolas.gallotti@icbc.com.ar) ), Banco Patagonia S.A., con domicilio Av. De Mayo 701 Piso 24 (C1084AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Guido Messi / Leandro Navarro / Eduardo Medina, Teléfono: 4132-6058; e-mail: [gmessi@bancopatagonia.com.ar](mailto:gmessi@bancopatagonia.com.ar) / [lnavarro@bancopatagonia.com.ar](mailto:lnavarro@bancopatagonia.com.ar) / [emedina@bancopatagonia.com.ar](mailto:emedina@bancopatagonia.com.ar)) y Puente Hnos. S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14 (C1049AAA) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales & Trading, Teléfono: 4329-0130; email: salesandtrading@puentenet.com).

**3) Período de Difusión Pública:** Comenzará el 20 de febrero de 2020 y finalizará el 26 de febrero de 2020. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar Ofertas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

**4) Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. del 27 de febrero de 2020 y finalizará a las 16:00 hs. del 27 de febrero de 2020. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos. Una vez finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

**5) Terminación, suspensión, modificación, ampliación o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, con el consentimiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender, modificar, ampliar y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública en cualquier momento hasta las 15:00 horas del día de finalización del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

**6) Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con las Normas de la CNV, a través de una licitación pública, bajo la modalidad abierta, que será llevada adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación descripto en el Suplemento de Prospecto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US\$0,49, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III u Obligaciones Negociables Clase IV a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US\$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III u Obligaciones Negociables Clase IV a adjudicar. Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase III u Obligaciones Negociables Clase IV, según sea el caso, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra adjudicadas. Para una descripción del mecanismo de adjudicación y las pautas a seguir en caso de prorrato entre Ofertas, véase el subtítulo “Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación” del Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver el título “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

**7) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el monto solicitado y la Tasa Solicitada para la Clase III o la Tasa Solicitada para la Clase IV, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable incluyendo únicamente el monto solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran Órdenes de Compra por un valor nominal de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil). Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

**8) Valor Nominal Ofrecido:** El valor nominal ofrecido de Obligaciones Negociables será de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El valor nominal a emitir por las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Autorizado. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables” del Suplemento de Prospecto.

**9) Rango y Garantías:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún otro tipo ni de la Emisora ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de la Emisora.

**10) Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).

**11) Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

**12) Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modifique en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense billete por operaciones financieras (por oposición, al dólar comercial o de exportación) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

**13) Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública.

**14) Fecha de Cálculo:** será la fecha correspondiente sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV.

**15) Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

**16) Unidad mínima de negociación:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto; (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

**17) Monto mínimo de suscripción:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto; (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: US\$ 17.000 (Dólares Estadounidenses diecisiete mil) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

**18) Moneda de Denominación, Pago e Integración:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: las Obligaciones Negociables Clase III estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses. Las Obligaciones Negociables Clase III serán integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: las Obligaciones Negociables Clase IV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y se pagarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

**19) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 3 (tres) Días Hábiles desde la finalización del Período de Subasta e informada en el Aviso de Resultados.

**20) Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: en la fecha en que se cumplan 20 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados; y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: será la fecha en que se cumplan 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada en el Aviso de Resultados.

**21) Amortización:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: el capital de las Obligaciones Negociables Clase III será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III (la "Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase III"); y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: el capital de las Obligaciones Negociables Clase IV será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV (la "Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase IV").

**22) Intereses de las Obligaciones Negociables:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: las Obligaciones Negociables Clase III devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (la "Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase III"); y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: las Obligaciones Negociables Clase IV devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual (la "Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase IV"). La Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase III y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase IV serán informadas en el Aviso de Resultados. Su determinación será realizada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables detallado en el "Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables", en "Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación" del Suplemento de Prospecto.

**23) Fechas de Pago de Intereses:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase III se pagarán trimestralmente por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase III") excepto por el último período de intereses, el cual será desde de dos meses, comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase III inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III; y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV se pagarán trimestralmente por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV").

**24) Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier

uento bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que, si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

**25) Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado la autorización de listado y negociación de las Obligaciones Negociables al BYMA a través de la BCBA y su negociación al MAE.

**26) Compensación y Liquidación:** Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR, y/o a través de los Colocadores.

**27) Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central de la República Argentina, con sus modificaciones. Para mayor información, ver “*Destino de Fondos*” en el Suplemento de Prospecto. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de corto plazo de alta calidad y liquidez.

**28) Calificación de Riesgo:** (i) Obligaciones Negociables Clase III: las Obligaciones Negociables Clase III han recibido la calificación “Baa3.ar” asignada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., mediante dictamen de fecha 19 de febrero de 2020; y (ii) Obligaciones Negociables Clase IV: las Obligaciones Negociables Clase IV han recibido la calificación “Baa3.ar” asignada por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., mediante dictamen de fecha 19 de febrero de 2020.

**29) Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en certificados globales permanentes, a ser depositados en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129 de la referida ley. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose la CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. Asimismo, la Emisora ha solicitado que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V.

**30) Comisiones:** Por los servicios para actuar como organizadores y colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Organizadores y Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni los Organizadores y Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Organizadores y Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos. Para más información ver la sección “*Gastos de Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

**31) Números de ISIN:** Los Números de ISIN de las Obligaciones Negociables serán informados en el Aviso de Resultados.

**32) Agente de Liquidación y dueño de la rueda MAE:** Banco Santander Río S.A.

**33) Agente de Cálculo:** John Deere Financial.

**34) Estabilización:** En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones previstas en el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información ver la sección “*Plan de distribución. Colocación de Obligaciones Negociables – Operaciones de estabilización de mercado*” del Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. De acuerdo con el

procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Emisora y de los Organizadores y Colocadores que se indican más arriba, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de John Deere Financial. John Deere Financial es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

#### ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 42 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China  
(Argentina) S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 74 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 27 de la CNV



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 59 de la CNV



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 28 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 19 de febrero de 2020



Funcionario Subdelegado